# DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

# NOTA DE SEGUIMIENTO N°015-10 Informe de Riesgo N° 011-09 A.I. Emitido el 29 de abril de 2009

Fecha: Junio 8 de 2010

## LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
сносо́	Alto Baudó	Pie de Pató			Puerto Echeverri Cugucho Chachajo Apartadó	Puerto Misael – Batatal – Peña Azúl	Aguaclara y Bella luz del Río Amparo, Catrú y Dubasá, Dearade Biakirudé, Dominico-Dondoño- Apartadó, Puerto Libia Tripicay, Puerto Alegre y la Divisa, Ríos Jurubida- Chorí Alto Baudó,	San Francisco de Cucucho Dubasa Puerto Echeverri Cugucho Chachajo Apartadó
	Medio Baudó	Puerto Meluk			Pie de Pepé – Boca de Pepé – Boca de Curundó – Platanares – Bella Vista	Berrecuy	Embera de Chigorodó Memba, Patio Bonito, Sirena Berrecuy	Pie de Pepr – Boca de Pepé – Boc de Curundo – Platanare – Bella Vist
	Bajo Baudó	Pizarro			Dotenedó,- Pto Meluk Pacifico - Sivirú - Mochadó - Unión Pitalito - Bajo Grande - Villa Colombia y Belén de Docampadó		Rios Torreidó Chimaní Bajo Grande Bellavista-Unión Pitalito, Do imamma Tuma y Bella Luz, El Piñal, La Jagua-Guachal- Pitalito Ordo Sivirú-Agua Clara, Puerto de Chichiliano, Quebrada Quera, Río Orpúa, Río Pavricha, Santa Rosa de Ijua, Santa Cecilia Q. Oro Chocó Trapiche del Río Pepé	Papasa Virudó Cuevita, Pizarro Concosta Piliza San Andres de Usaraga Dotenedó, Pto Meluk Pacifico – Sivirú – Mochadó - Unión Pitalit – Bajo Grande – Belén

#### VALORACIÓN DEL CIAT

FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	VALORACIÓN DEL INFORME DE RIESGO
15 de mayo de 2009	Alerta Temprana

### NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

La situación de riesgo para la población civil de los municipios Alto, Medio y Bajo Baudó, advertida en el informe de Riesgo No. 011-09 del 29 de abril de 2009, continúa agravándose dadas las acciones de grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC autodenominados "Aguilas Negras" y "Rastrojos" y el Frente Aurelio Rodríguez de las Farc-ep en alianza con el Frente Resistencia Cimarrón del ELN, quienes violan los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas en riesgo de ser exterminados cultural o físicamente, de acuerdo a la definición de la Corte Constitucional en sus Autos 004 y 005 de 2009.

Los elementos estructurantes de la situación de riesgo en la subregión del Baudó, son la afirmación de la autonomía territorial de los pueblos indígenas Embera y Wounáan, los conflictos con diversos actores sociales no indígenas por el acceso a los recursos del suelo y del subsuelo, la presencia de los diferentes grupos armados ilegales en contienda por ejercer dominio en los territorios indígenas y afrocolombianos y ejercer control sobre la población, la importancia de las economías ilegales como fuentes de financiación de los grupos armados.

Los homicidios, la violencia contra la mujer, el desplazamiento forzado, el reclutamiento forzado, la utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por los grupos armados ilegales, son, entre otras, las expresiones violentas que sufren la población civil en el marco de la confrontación armada en esta región del Chocó.

En las cabeceras municipales del Medio y Bajo Baudó, los grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC consolidan su poder ilegal, imparten justicia privada, regulan la cotidianidad de los habitantes, ejercen presión y amenazas en contra de algunos funcionarios de las administraciones municipales, víctimas silenciadas por el temor y el miedo como principio operador que restringe libertades y derechos; denunciar o visibilizar la situación de amenaza convierte al afectado en blanco de amenazas e intimidaciones.

En las zonas rurales, en los territorios colectivos y en los resguardos indígenas, de los tres municipios advertidos, tiene lugar la disputa entre grupos armados ilegales con el propósito de vaciar el territorio, apropiarse de sus recursos y controlar el circuito de producción y distribución de la coca, el tráfico de armas, y las rutas para el transito de integrantes y pertrechos de los grupos ilegales surgidos tras la desmovilización de las AUC (integrados por excombatientes de la autodefensas que no entregaron sus armas, desmovilizados que sean rearmados y miembros de bandas al servicio del narcotrafico del Norte del Valle) autodenominados "Las Águilas Negras" y "Los Rastrojos", especialmente en límites de los municipios del Alto, Medio y Bajo Baudó, donde se ubica

un importante corredor de movilidad, que a través de afluentes hídricos, caminos y trochas interveredales, es punto de intersección que comunica sin mayores dificultades la región del San Juan con el Océano Pacífico; atravesando todo el Baudó, por los ríos Suruco y Dipurdú región del San Juan; Pié de Pepe, Veriguadó, Boca de Pepe, Arenal y río Torreidó en Medio Baudó y río Purricha y Pilizá en el Bajo Baudó. Dicho corredor cruza territorios de los Resguardos indígenas de Río Purricha, Ríos Catrú y Dubasá y Ríos Torreidó y Chimaní.

El Frente Aurelio Rodríguez de las Farc-ep y el Frente Cimarrón del ELN en el Alto Baudó, aliados desde tiempo atrás, desarrollan actividades de narcotráfico e imponen tributo a la explotación maderera de la zona, vigilando cualquier intención de avance de los grupos post desmovilización en su área de dominio. Entre los grupos post desmovilización y la guerrilla, al parecer, existen acuerdos sobre el respeto del área de acción de cada uno de los grupos armados ilegales y hacen alianzas temporales, para cumplir con los compromisos adquiridos con terceros en materia de comercialización de drogas de uso ilícito.

La población civil, las autoridades civiles y tradicionales, los niños, niñas y adolescentes habitantes de la subregión del Baudó están expuestos a sufrir amenazas, homicidios, desapariciones, torturas, ataques indiscriminados, violencia sexual, enfrentamientos armados con interposición de la población civil, restricciones a la circulación de bienes e insumos indispensables para su supervivencia, entre otras acciones calificadas como infracciones al Derecho Internacional Humanitario:

A mediados de mayo del 2009, fue divulgada la noticia a través de los medios de comunicación nacional, sobre la presunta entrega de ciento doce (112) miembros de los Rastrojos provenientes del Alto Baudó, en el corregimiento de Partadó-Nuquí, gestión en la que participó la Brigada XVII con sede en Carepa, Antioquia. A raíz de éste hecho, la Defensoría del Pueblo Regional Chocó, en el mes de agosto del mismo año, realizó una misión de verificación al municipio de Nuquí, corregimiento de Partadó, oportunidad que posibilitó conocer otros hechos relacionados con esa estructura armada ilegal, que daban explicación de la entrega de estos presuntos integrantes de Los Rastrojos:

Como resultado de la ruptura temporal de algunas líneas de mando y la transacción del control de territorios sin autorización de los mandos superiores, fue asignada una nueva comandancia para la subregión del Baudó, que a su llegada cambió las condiciones de los combatientes, tales como la reducción de mensualidades, cambios en las tareas y responsabilidades y la desmejora en calidad y cantidad de elementos necesarios para la manutención de la tropa, entre otras.

Situación que generó descontento, fracturas internas y abandono de tropas en zonas de difíciles condiciones, sumada al temor generado por la entrada de nuevos miembros del grupo y la presión de las Aguilas Negras, lo que implicó la rendición y entrega de sesenta (60) miembros del grupo armado ilegal post desmovilización de las AUC autodenominado Los Rastrojos.

Sin embargo, dicha entrega no implicó ni la extinción, ni el retiro de dicho grupo armado ilegal, afirmación sustentada en hechos como:

Durante el 2009 el Alcalde municipal del Medio Baudó, se vió obligado a ejercer su mandato desde el municipio de Istmina debido a las amenazas y constreñimiento de los grupos ilegales. La situación es tan grave, que pocos funcionarios se atreven a adelantar actividades oficiales en zonas alejadas de la cabecera municipal, aludiendo problemas de orden público, lo que hace que las comunidades especialmente las indígenas estén a merced de los grupos armados y no reciban la atención necesaria por parte del Estado.

El 31 de julio de 2009, fue amenazada de muerte la señora Deicy Mosquera Díaz, Secretaria de la Personería Municipal de Medio Baudó, hecho de presunta autoría del grupo armado ilegal post desmovilización de las AUC autodenominado los Rastrojos, que le prohibió salir de la cabecera municipal.

El 20 de agosto de 2009 se produjo la captura de 13 miembros del grupo armado ilegal de Los Rastrojos, en el Resguardo indígena de Santa Cecilia, hallando entre ellos a un menor de edad. En el operativo resultaron dos personas heridas, se incautaron 18 fusiles, una ametralladora y varias granadas de fragmentación;

El 4 de septiembre de 2009, 18 miembros pertenecientes a los Rastrojos se entregaron al Ejército en el sector de Majagual, luego de que fuera destruido el campamento donde se hallaban. En este evento, nuevamente se reportó el hallazgo de otro menor de edad en la tropa y se incautaron proveedores sin munición y radios de comunicación. La mayoría de estas personas son oriundas de la costa Atlántica, Antioquia y el Valle del Cauca. La Defensoría del Pueblo asignó defensores públicos para que los representara en el desarrollo de proceso de legalización de la captura.

El 14 de enero de 2010, Los Rastrojos fueron los presuntos responsables del desplazamiento forzado de 1861 personas y 385 familias del Pueblo Embera, habitante de las comunidades la Vaca, Aguacate, Pimporrodó, Carrizal, Belén de Taparal y Oficina, del Resguardo indígena del Río Purricha, refugiadas temporalmente en la comunidad de Birrinchao y en quebradas cercanas.

El desplazamiento se origina por el ingreso de miembros de los Rastrojos por el río Torreidó (Medio Baudó), dirigiéndose hacia la comunidad de la Vaca, presuntamente con la finalidad asesinar a varios de sus lideres entre éstos al gobernador del cabildo y presidente de la asociación ADAEB (Asociación de Autoridades Embera del Bajo Baudó), Norberto Guacorizo, y la aproximación de las Farc-ep frente Aurelio Rodríguez y dada el paulatino retiro de miembros de la Fuerza publica de la zona.

Esta no es la primera vez, que las comunidades del río Purricha son violentadas por los grupos ilegales, el año pasado en el mes de marzo se dio otro desplazamiento interno por enfrentamientos entre el ELN y Los Rastrojos, registrado en el Informe de Riesgo No. 011—09; en aquella ocasión los Rastrojos pasaron por cada una de las comunidades realizando actos humillantes y degradadantes al obligar a hombres y mujeres a desnudarse, procediendo a tocar sus partes íntimas, obligaron a jóvenes indígenas a cargar sus fusiles y bultos de cocaína mientras se desplazan por la selva, intimidaron y amenazaron a la comunidad, también se denuncio la violación de dos mujeres adultas de 35 y 28 años respectivamente.

Especial afectación para los Pueblos Indígenas, constituye la persistente amenaza en contra de las autoridades étnicas territoriales. La persecución contra los líderes tiene como objetivo el silenciamiento y la limitación del ejercicio legítimo del control territorial como estrategia propia de la autonomía, por lo que constantemente son intimidados con el fin de evitar la denuncia pública en relación con actividades ilegales desarrolladas en la zona, presionar a la población para que sirvan de auxiliadores y/o participar en la toma de decisiones que beneficien los intereses de los grupos armados ilegales.

Como consecuencia del ejercicio de defensa de su pueblo, su territorio y su autonomía, lo que implica una fuerte resistencia a adoptar directrices impuestas a través de la violencia, líderes indígenas se han visto obligados a desplazarse con sus familias a otros lugares del departamento, renunciar a su cargo y/o quedar confinados en sus comunidades para salvar sus vidas.

En la actualidad persisten las amenazas de muerte en contra de LUIS ALBERTO GUACORIZO FORASTERO, HERIBERTO PAPELITO GUACORIZO Y NORBERTO GUACORIZO líderes del Pueblo Embera del Resguardo de Río Purricha, éste ultimo presidente de la asociación ADAEB (Asociación de Autoridades Embera del Bajo Baudó). En repetidas ocasiones miembros del grupo ilegal armado ilegal "los Rastrojos" con lista en mano ha incursionado a las comunidades indígenas preguntando por estos y otros líderes, con el objetivo de retenerlos o desaparecerlos. Dichas amenazas han generado temor por sus vidas, situación que ha derivado en el distanciamiento de algunos procesos comunitarios, dado que no pueden transitar libremente por su territorio.

Es claro que la confrontación armada, el desarrollo de economías ilícitas, al igual que las extractivas, son un obstáculo para la construcción de autonomía, para la consolidación de las autoridades propias y para el desarrollo de la institucionalidad y el proyecto étnico. En tal sentido, la amenaza en contra de los líderes implica una grave afectación del sujeto colectivo constituido por el Pueblo Embera y las comunidades afrocolombianas, por cuanto los aleja de sus procesos que más allá de la ausencia de denuncias y de registro obedece a la mayor utilización de este mecanismo por los actores armados para garantizar el control territorial y poblacional; las amenazas están asociadas a la transformación del conflicto, en el que el objetivo pasa a ser el control de territorios y las amenazas garantizan la subordinación de los líderes y autoridades.

La baja capacidad de resistencia ante los hechos de violencia de los grupos armados ilegales, como queda dicho anteriormente, viene generando el silenciamiento, el desplazamiento de la población hacia los centros urbanos, especialmente, el debilitamiento de los consejos comunitarios locales de territorios colectivos afrocolombianos, quienes a pesar de afrontar serias amenaza no han denunciado públicamente su situación de riesgo; de este modo el ejercicio de su derecho sobre el territorio como autoridades étnico territoriales se restringe para conservar la vida, evidencia de la estrategia de despojo territorial emprendida por los grupos armados ilegales en la región del Baudó.

Las lógicas económicas se encuentran subordinadas a la lógica del conflicto armado: Los grupos armados irregulares están afectando bienes indispensables para la supervivencia de la población civil al establecer controles a la producción de plátano y a la explotación maderera que se realiza en la región: por cada árbol cortado la guerrilla impone un tributo, cuyo valor depende de la calidad de

la madera. Las Águilas Negras, por el contrario, han establecido una de red contrabando de madera finas (chanó, abarco, cedro, guayacán roble, truntago...) ellos participan activamente en la comercialización, pagando un precio risible a los indígenas. De igual manera, toda la producción de plátano del Baudó, por orden del grupo ilegal debe ser vendida a éste para su comercialización. Con ésta práctica los mayores beneficios de la producción agrícola y explotación maderera esta quedado en las manos de los grupos armados ilegales. Lo anterior amenaza la economía de base y el equilibrio ambiental de la región; trasforma las practicas tradicionales de utilización y conservación de los recursos y aumenta la dependencia económica. También es un factor de vulnerabilidad que conduce a las comunidades a involucrarse con la ilegalidad como única alternativa subsistencia, elementos que se suman a la estrategia de despojo de las comunidades de sus territorios

Más allá de la riqueza en biodiversidad con la cual se identifica a la región, una rápida articulación de la inmensa red de ríos a nuevos centros de poder y la inserción en redes de mercado conformadas, fundan los intereses del conflicto armado en la subregión:

La siembra de cultivos de uso ilícito, el procesamiento de la coca, la utilización de estos territorios por los grupos armados ilegales, como ruta para la comercialización, por su cercanía con el canal de Panamá, la consideración de área especial por parte de la Asociación Nacional de Hidrocarburos - ANH para actividades de exploración y explotación de reservas de petróleo en la cuenca chocoana y las áreas marítimas del Océano Pacífico; la extracción de oro, plata y platino del Distrito Minero; el potencial maderero ubicado en estos municipios, la carretera Animas-Nuquí, incluida en el Plan 2500 que atraviesa los territorios Wounáan y Embera, constituyen el motivo de la disputa por parte de los grupos armados ilegales. Tras los anteriores propósitos los grupos ilegales han ido adecuando el terreno a sus intereses, despojando de forma sistemática a los pueblos indígenas y afrocolombianos de sus territorios ancestrales. En la cuenca del Baudó aparte de las actividades de siembra y procesamiento de coca, las acciones se orientan hacia el control de corredores para la movilidad para la acción y el repliegue, el debilitamiento de las fuentes de recursos del adversario, custodia y uso de corredores de movilidad que permite sin mayores inconvenientes la conexión con mercados internacionales; es así como por el Baudó transita gran parte de la producción ilegal procedente del interior del país y la región del San Juan.

Los grupos armados ilegales post desmovilización autodenominados los Rastrojos y las Águilas Negras y las guerrillas de las Farc-ep y el ELN, transitan de forma permanente por los resguardos indígenas de Río Purricha, Ríos Catrú y Dubasá y Ríos Torreidó, donde habitan aproximadamente 5300 personas pertenecientes a la etnia Embera y Wounnan, lo que perturba su vida cotidiana, impide el normal desarrollo de sus actividades agrícolas, de caza y otras propias para su subsistencia por temor a encontrarse con éstos y ser víctimas de agresiones de parte de los ilegales, lo anterior ha generado una grave crisis humanitaria en la región, dada la escasez de alimentos y la proliferación de enfermedades en los niños.

Actualmente presentan alto nivel de riesgo de desplazamiento forzado, aproximadamente 1.400 personas de las comunidades del resguardo indígena del Río Catrú y Dubasá y en especial las comunidades ubicadas a orillas del Río Ancozó, las cuales están siendo asediadas por el grupo armado ilegal post desmovilización de las AUC, los Rastrojos, que aprovechando la retirada temporal

de la Fuerza Pública de la zona, incursionan en los caseríos indígenas advirtiendo que pronto harán una reunión con las comunidades. Los pobladores del resguardo están atemorizados porque en el pasado éste mismo grupo cometió una serie de atropellos contra la población civil, amenazó y torturo a algunos líderes. De darse el desplazamiento las comunidades es probable que busquen refugio en Puerto Echeverri- Alto Baudó y Puerto Meluk- Medio Baudó.

La supuesto o real *participación* de niños, niñas y adolescentes, víctimas de la confrontación armada, en calidad de milicianos, combatientes, colaboradores voluntarios o forzados, con alguno de los grupos armados que operan en las regiones no es individual sino que afecta el núcleo familiar y comunitario, de forma tal que los grupos armados ilegales en razón de la evidente fortaleza de las relaciones parentales dentro de las comunidades, optan por reclutar a niños, niñas y adolescentes de manera recurrente como estrategia de guerra y sometimiento de la población civil. En sentido estricto, "el reclutamiento ilícito pone en riesgo su vida por las obvias condiciones de confrontación con el fuego enemigo, el carácter de combatiente que adquieren para los adversarios, la inexperiencia en el manejo de las armas, el miedo y la inocencia propias del ciclo vital":

La comunidad de Puerto Indio y Nueva Esperanza del Pueblo Embera Katío, el Pueblo Embera el resguardo indígena del río Dubasá, Catrú y Ankozó, durante el mes de abril y mayo del presente año han sido objeto de constante convocatoria por los diferentes grupos armados ilegales, con fines de reclutamiento, amenaza, advertencia, ejerciendo violencia ejemplarizante principalmente en contra de sus líderes ordenando el pronto desalojo del territorio.

Como factor de protección comunitaria ante la dinámica de control de sus territorios para resguardar o crear corredores, retaguardias y zonas de repliegue, el movimiento indígena ha rechazado públicamente con acciones directas, exigencias de evacuación de los resguardos y denuncia sistemática de las incursiones de los grupos armados; contra las acciones de inserción comunitaria en busca de incidencia política, las comunidades lo enfrentan con el rechazo a la justicia sumaria de los grupos armados y a otras formas de control social. Ante los riesgos de reclutamiento, los pueblos indígenas han trasladado a sus jóvenes, adolescentes, niños y niñas, de manera temporal o permanente, hacia las cabeceras municipales optando por el silencio para proteger la vida de sus familias.

Con respecto a las continuas acciones de los grupos armados ilegales en el Baudó, las dificultades de accesibilidad a esa región, que implican desgaste económico para la atención de las comunidades por parte de las autoridades gubernamentales y los continuos desplazamientos forzados y confinamientos a las que son sometidas las siete (7) comunidades del resguardo Rio Purricha, por parte de los grupos ilegales, ha surgido la iniciativa de trasladar éstas comunidades, aproximadamente 1850 personas, a un lugar cercano a la cabecera municipal del Bajo Baudó, para garantizar su atención oportuna y eficaz por parte de las instituciones del estado. La iniciativa es liderada por la administración municipal y algunos líderes indígenas.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Caracterización de las niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales: Inserción social y productiva desde un enfoque de derechos humanos, Defensoría del Pueblo, Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud y la Mujer, Unicef, Noviembre 2006

De darse la reubicación, se estaría frente a un desplazamiento masivo y definitivo del territorio ancestral de las comunidades del río Purricha, lo cual se constituiría en una violación a la autonomía territorial, y la seguridad alimentaría, y se accedería a los propósitos de los grupos armados ilegales, que buscan con sus acciones expulsar a las comunidades de la zona por los intereses que se han planteado en el presente documento.

Las autoridades de los Pueblos Embera y Wounáan, ante las permanentes agresiones y vulneraciones a los derechos fundamentales por parte de los grupos armados ilegales, han solicitado a la Fuerza Pública que realicen operaciones de vigilancia y control al interior de los resguardos indígenas de Río Purricha, Ríos Catrú y Dubasá y Ríos Torreidó y Chimaní. Esta determinación fue adoptada a pesar de los principios de neutralidad con respecto a la presencia de actores armados en sus territorios pero en aras de salvaguardar la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de los miembros de los pueblos indígenas acogieron esta medida.

Otras situaciones que exacerban el riesgo de las comunidades de la región del Baudó, de sufrir violaciones a sus derechos fundamentales e infracciones al derecho internacional humanitario por parte de los grupos armados ilegales son las condiciones de marginalidad social y económica que históricamente ha privado a estas poblaciones del goce pleno de sus derechos. La región del Baudó, tiene un NBI del 91% que se expresa en la ausencia de servicios públicos, de cobertura y accesibilidad a los servicios de salud, inexistencia de puestos o centros de salud, falta de infraestructura escolar y vivienda digna. Como si fuera poco, las dificultades de accesibilidad que presenta la zona se han convertido en el argumento más recurrente de la institucionalidad para no dar respuesta oportuna a las comunidades afectadas por los grupos armados ilegales.

Con posterioridad a la emisión del Informe de Riesgo N° 011-09 del 29 de abril de 2009, declarado Alerta Temprana por parte del CIAT, se han presentado los siguientes hechos de violencia:

El día viernes 28 de mayo un bote que partió de la cabecera municipal del Alto Baudó Pie de Pato hacia los diferentes puestos de votación ubicados sobre el río Dubasá con aproximadamente 45 personas (jurados de votación y delegados de la Registraduría) fue interceptado por miembros de un grupo armado ilegal en un punto del río, allí preguntaron por el señor Atanasio Palacios Moreno, lo hicieron bajar de la embarcación, se lo llevaron con ellos y ordenaron al resto de las personas no informar de esta situación hasta el otro día. Solo hasta el 29 de mayo siendo aproximadamente se conocieron estos hechos.

Don Atanasio había sido delegado por la Registraduría como jurado de votación para la mesa de lrutó; los otros delegados de la Registraduría llegaron a los puntos asignados. Se presume que este hecho fue perpetrado por miembros del grupo armado ilegal Los Rastrojos, por ser una zona bajo su control. Hasta este momento se desconoce el paradero de esta persona y los motivos de esta retención.

En mayo del presente año, se tuvo noticia de un reclutamiento por parte de un grupo armado ilegal no determinado aún, que se habría llevado forzadamente a tres personas de la comunidad de Puerto Indio del Pueblo Embera Katío y a otras tres de la comunidad Nueva Esperanza ubicado en el Río

Cugucho, afluente del Río Baudó, en el municipio Alto Baudó; en protesta por tal conducta ilegal, las autoridades del territorio se habrían enfrentado al grupo armado ilegal, quien los amenazó, declarándolos objetivo militar.

De igual modo, en el mes de mayo, el grupo armado ilegal Águilas Negras, Bloque Central, difundió a través de internet, una amenaza en contra de diferentes organizaciones sociales, Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, políticos y líderes comunitarios bajo la acusación de pertenecer a las Farc-ep: en dicha comunicación, el grupo ilegal incluye a la ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL BAUDÓ (ASODESBA).

Durante el mes de abril, se denunció que en el Resguardo indígena del rio Dubasá, catru y Ankosó, a pesar de la presencia de unidades del Ejército Nacional, en el corregimiento de Santa Catalina de Catrú (Catru central), el grupo armado ilegal Los Rastrojos manifestó a la comunidad que entrará a la zona en cualquier momento para reunirse con la población civil; este hecho ha generado pánico en las diferentes comunidades, especialmente en los moradores de la comunidad de Catrú, que tiene una población de 1.400 personas aproximadamente, quienes como estrategia de autoprotección se desplazarían al corregimiento de Puerto Echeverry, en el Alto Baudó y Puerto Meluk en Medio Baudó.

Asimismo, en el río Ankozó del mismo resguardo, las comunidades de Uyaba, Salto Ankozó, Incida, Cocalito, Puerto Hachio y Charco GAllo, territorio que tiene una población aproximada de 585 habitantes, tras la amenaza y tortura del principal líder de Uyaba y el robo de un motor fuera de borda de propiedad de la comunidad, han manifestado su intención de desplazarse a la comunidad central de Catrú, habida cuenta de la orden impartida por el grupo armado ilegal Los Rastrojos, de desocupar las comunidades de manera inmediata.

El día 14 de marzo de 2010, se presento incursión del grupo ilegal los Rastrojos a la comunidad de la Vaca, el grupo llego preguntando por líderes Heriberto Papelito Guacorizo, Luis Alberto Guacorizo Isabare y otros líderes mas. Provocando el confinamiento de once (11) menores de edad, algunos de brazos y tres (3) adultos. Los hechos suceden cuando las comunidades del resguardo Purricha salen al corregimiento de Villa Maria a ejercer su derecho al voto. Este hecho imposibilitó el regreso y retorno de las comunidades indígenas que estaban fuera de la zona: Birrinchao, Villa Nueva, Puerto Pitalito, Oficina, Pimporrodó, Aguacate, Carrizal, Belén de Taparal, Geandó, Caimital y las Vacas por la noticia de la presencia del grupo en la zona. Las comunidades empezaron a regresar cuando percibieron la presencia de la Fuerza Publica. Los anteriores hechos fueron verificados por la MAPP/OEA, Acción Social, Cabildo Indígena de Purricha y la Defensoria del Pueblo en comisión realizada el día 20 de marzo de 2010.

El día 14 de enero de 2010, se dio el desplazamiento forzado de las comunidades ubicadas a orillas del río Purricha parte alta, resguardo indígena de Río Purricha, Bajo Baudó: la Vaca, Aguacate, Pimporrodó, Carrizal, Belén de Taparal y Oficina, 1861 personas, 385 familias. Las comunidades desplazadas se ubicaron en la comunidad de Berrinchao y en quebradas cercanas. El desplazamiento se produce porque miembro de los Rastrojos ingresaron al río Torreidó, dirigiéndose

hacia la comunidad de la Vaca, con la finalidad de ajusticiar y asesinar a varios de sus lideres entre éstos al gobernador del cabildo y presidente de la asociación ADAEB Norberto Guacorizo, también por la aproximación de grupos armados ilegales y la retirada paulatina de la Fuerza publica de la zona.

El día 8 de enero de 2010, el indígena Silyin Amagara Forastero de 18 años de edad de el resguardo de la Pava, Bajo Baudó, se desplazó forzadamente al municipio de Quibdó, porque luego de regresar de vender unos plátanos en Virudó, se encontró con unos militares que estaban arrancando unos cultivos de uso ilícito en el punto llamado Callejo, el siguió su camino como de costumbre, pero días después presuntos miembros de las Águilas Negras llegaron al caserío a preguntar por él, pero al no encontrarlo le dejaron un mensaje con su madre "que lo buscaban para matarlo" por considerar que había informado a la fuerza pública sobre la existencia de cultivos de uso ilícito y de su presencia en la zona.

El día 31 de diciembre de 2009, en horas de la tarde llegaron miembros del ELN frente Cimarrón a la comunidad de Puerto Luis, corregimiento de Chachajo Alto Baudó a celebrar el fin de año. Aproximadamente a las 6:30 a.m. del día 1 de enero cuando algunos estaban durmiendo empezó un cruce de disparos entre la Fuerza Pública y los miembros del ELN, lo que genero pánico entre los pobladores produciéndose su desplazamiento a la comunidad a Chachajo, 29 familias, 150 personas. La comunidad de Puerto Luis, retornó el 16 de Marzo de 2010.

Las operaciones militares en la zona de Chachajo presentaron como resultado la muerte de un (1) guerrillero del ELN, la captura de cuatro (4) miembros del grupo armado, al parecer menores de edad y la incautación de material de guerra. Posterior a la operación del 1 de enero de 2010 se presento la desmovilización de cuatro (4) integrantes del ELN en éste mismo sector.

El 12 de noviembre de 2009 en diferentes medios de comunicación escritos y radiales del departamento de Chocó se informó que Tropas del Batallón Julio Londoño habían hallado tres cuerpos en la vereda de Veringuadó, según el parte de la institución los cuerpos encontrados pertenecían a miembros de los grupos post desmovilización que habrían muerto en combate. De esta situación no se hablo nada mas, sin embargo por informaciones obtenidas de personas que viven en la zona se aseguro que los cuerpos eran más y que en dicho combate hubo la presunta participación de miembros del ejército en contra de los Rastrojos, que estaban aliados con las Áquilas Negras.

Según información allegada a la Defensoria del Pueblo, existe una alta probabilidad de que el grupo armado ilegal Los Rastrojos realicen una incursión armada al corregimiento de Pie de Pepé, Medio Baudó, lugar donde las Águilas Negras hacen presencia, con el fin de sacarlos de la zona para tomar control de ésta, temiendo que se presente una masacre. También, se conoció que habían llegado a la zona nuevos mandos del grupo ilegal los Rastrojos que estaban intimidando y amenazando a la población civil realizando señalamientos sobre la supuesta colaboración con las autoridades y los grupos armados adversarios.

El día 9 de julio de 2009, se conoció sobre la desaparición del señor Heider Darío Torres, de 26 años de edad residente en Istmina, quien se dedicaba a la comercialización de mercancía; este ciudadano viajó de Istmina a Puerto Meluk y de Puerto Meluk por vía acuática a Pizarro, los días 22 y 23 de junio de 2010. El día 30 de junio en el punto llamado Buchuá – Quebrada de Oro cuando regresaba de Pizarro a Puerto Meluk fue bajado de la panga en la que se trasportaba. Luego de estos hechos, el día 3 de junio doña Elizabeth Cardona, madre del desaparecido, recibió una llamada de su hijo, que le dijo que lo tenía un grupo armado y que le estaban preguntando por los datos personales de su familia, luego uno de sus captores paso al teléfono para decir que más tarde llamaban, desde este momento no se tiene más información del joven.

El 22 de junio de 2009 en la carretera que conduce de Istmina a Medio Baudó corregimiento de Curundó La Banca a la altura de la vereda Juan de Dios, el señor Luis Abraham Mosquera Orejuela, fue bajado del transporte público en el que se movilizaba por cuatro (4) sujetos que le dieron muerte. Don Abraham era afro colombiano, tenía 53 años de edad y se dedicaba a la agricultura, se desconocen los motivos de este homicidio, tampoco se señala al grupo armado ilegal que lo cometió. Sin embargo, las autoridades atribuyen ese hechos a Los Rastrojos, por ser su zona de dominio y porque en otras ocasiones se han presentado situaciones similares perpetradas por este grupo armado.

El día 22 de mayo de 2009 la Defensoría Regional Chocó tuvo conocimiento de la desmovilización que hicieran cinco (5) indígenas pertenecientes al Ejército de Liberación Nacional -ELN en la comunidad indígena de Villa Nueva, Bajo Baudó, entre ellos un menor de edad. Los desmovilizados son: Dionides Valencia Sabugara, de 22 años; Jhon Jairo Garabato, de 22 años; Tute Tajú, de 38 años y Juan Darío Garabato de 22 años de edad y fue recuperado el niño Eleazar Palacios, de 13 años de edad.

El día 20 de mayo de 2009, se conoció sobre la situación de confinamiento que esta viviendo una familia del corregimiento de Pie de Pepe municipio del Medio Baudó, los cuales según palabras de los afectados "se encontraban prácticamente secuestrados en su propio pueblo" dado que no podían salir de sus casas hacia sus parcelas para recoger los productos del campo, esta familia se dedica a la agricultura, minería y explotación de madera, actividades que son su medio de subsistencia, las cuales no pudieron seguir desarrollando por las amenazas proferidas por el grupo armado ilegal Los Rastrojos. Luego de esta amenaza un integrante de la familia que se movilizaba de Pie de Pepe a Puerto Meluk fue asesinado al interior de un vehículo de servicio publico donde se transportaba, por dos sujetos quienes le pidieron que descendiera del vehículo y al resistirse arremetieron contra él causándole la muerte. La amenaza no solo esta dirigida al núcleo familiar, sino también a todas las personas del corregimiento que tiene algún grado de consanguinidad con ésta familia. Son aproximadamente 24 familias 98 personas.

En el Informe de Riesgo 011-09 del 29 de abril de 2009 declarado Alerta Temprana por parte del CIAT que antecede esta primera nota de seguimiento se mencionó, que la permanencia de grupos armados ilegales en los municipios del Alto, Medio y Bajo Baudó con sus estrategias de control, ocupación y colonización de espacios, constituían un grave riesgo para la población indígenas y afrocolombianas de sufrir violaciones a los DDHH y DIH, argumento soportado en lo que La Corte

Constitucional definió en sus Autos 004 y 005 de 2009, que "algunos pueblos indígenas de Colombia están en peligro de ser exterminados – cultural o físicamente- por el conflicto armado interno, y han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario", entre los que se encuentran los Pueblos Wounáan y Embera, habitantes de los municipios advertidos en dicho informe.

De esta forma se identificaron claramente tres de los factores comunes que la Corte Constitucional define en el Auto N° 004 de 2009 "como los troncos principales de la confrontación que se cierne sobre los pueblos indígenas del país: (1) las confrontaciones que se desenvuelven en territorios indígenas entre los actores armados, sin involucrar activamente a las comunidades indígenas y sus miembros, pero afectándolos en forma directa y manifiesta; (2) los procesos bélicos que involucran activamente a los pueblos y comunidades indígenas, y a sus miembros individuales, en el conflicto armado; y (3) los procesos territoriales y socioeconómicos conexos al conflicto armado interno que afectan sus territorios tradicionales y sus culturas. A su vez, estos factores operan sobre la base de una serie de procesos territoriales y socioeconómicos que, sin tener relación directa con el conflicto armado, resultan exacerbados o intensificados por causa de la querra".

De igual manera, los tres factores transversales que contribuyen a que la población afrocolombiana sea una de las más afectadas por el fenómeno del desplazamiento forzado, y que fueron definidos por el Auto N° 005 de 2009 de la Corte Constitucional, se encontraban presentes en la región del Baudó: "Estos factores son (i) una exclusión estructural de la población afrocolombiana que la coloca en situación de mayor marginación y vulnerabilidad; (ii) la existencia de procesos mineros y agrícolas en ciertas regiones que impone fuertes tensiones sobre sus territorios ancestrales y que ha favorecido su despojo; y (iii) la deficiente protección jurídica e institucional de los territorios colectivos de los afro colombianos, lo cual ha estimulado la presencia de actores armados que amenazan a la población afrodescendiente para abandonar sus territorios".

La permanencia de los grupos armados ilegales en los municipios del Alto, Medio, Bajo Baudó con sus estrategias de control, ocupación y colonización de los territorios colectivos e indígenas, se constituye en un grave riesgo para la población civil. La ausencia de planes de prevención, protección y de restablecimiento para las comunidades; por la afectación colectiva; el deterioro del proyecto político de autonomía territorial y vulnerabilidad del ejercicio de la territorialidad, el debilitamiento organizativo producido por el conflicto, se considera que las comunidades de los municipios referidos en esta Nota de Seguimiento, se encuentran en alto nivel de riesgo de violaciones masivas a sus Derechos Fundamentales e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

De acuerdo con el escenario descrito se prevé la ocurrencia de enfrentamientos armados con interposición de población civil, reclutamientos forzados y utilización de niños, niñas y adolescentes, destrucción de bienes civiles, confinamientos o restricciones a la movilidad de personas, viveres y medicamentos, amenazas, secuestros, desapariciones, homicidios selectivos o múltiples (masacres), accidentes por minas antipersona o artefactos explosivos improvisados, hostigamientos o ataques contra la fuerza pública con efectos indiscriminados, violencia sexual contra niñas y

mujeres, desplazamientos forzados y atentados contra la vida y la dignidad de las personas y contra miembros y líderes de las comunidades afrocolombianas e indígenas.

#### RECOMENDACIONES

Frente a los nuevos escenarios de riesgo en los municipios Alto, Medio y Bajo Baudó; se solicita al CIAT mantener la Alerta Temprana, y que reitere, a las autoridades del orden nacional, departamental y local, las recomendaciones formuladas por el SAT, especialmente las que tienen que ver con la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil:

- 1. A Acción Social, el Ministerio del Interior y de Justicia, el ICBF, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Protección Social, el Ministerio de Defensa diseñar e implementar un Programa de Garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas y un Plan de Salvaguarda Étnica del pueblo Wounáan y Embera ante el conflicto armado y el Desplazamiento Forzado, consultado previamente y con participación efectiva de las autoridades legítimas de dichos pueblos, de conformidad con lo señalado en la providencia de la Corte Constitucional.
- 2. Teniendo en cuenta los factores transversales que inciden en el desplazamiento de la población afrocolombiana: la exclusión estructural, las presiones generadas por los procesos mineros y agrícolas y la deficiente protección jurídica de los territorios colectivos de los afrocolombianas, definidos en el Auto 005 de 2009:
  - a. A Acción Social, diseñar una estrategia que permita adoptar de manera urgente las medidas necesarias para garantizar que la población afrocolombiana e indígena confinada en la Cuenca del Baudó, reciba atención humanitaria de emergencia, de manera integral, oportuna y completa, respetando los criterios de especificidad cultural aplicables.
  - b. A Acción Social coordinar con las demás instituciones concernidas en los procesos de retorno de la población victima de desplazamiento, para que se adopten medidas efectivas que garanticen la permanencia de las comunidades en sus territorios, teniendo en cuenta la voluntariedad, dignidad y seguridad.
  - c. Al sistema Nacional de Atención a la Población Desplazada diseñar un plan integral de prevención, protección y atención a la población afrocolombiana e indígena de la Cuenca del Baudó, con la participación efectiva de las comunidades afro y el pleno respeto por sus autoridades constituidas y de las autoridades territoriales concernidas y medidas presupuestales y de capacidad institucional para poner en marcha los planes de prevención, protección y atención a la población afrocolombianas.
  - d. Al Ministerio del Interior y de Justicia, diseñar un plan de caracterización de los territorios colectivos y ancestrales habitados por la población Afrocolombiana en la Cuenca del Baudó, con

el fin de fortalecer los mecanismos de protección de los territorios colectivos y ancestrales para determinar la situación jurídica de dichos predios, las características socioeconómicas de las comunidades asentadas en dichos territorios, la situación fáctica y jurídica en que se encuentran los consejos comunitarios, los riesgos y potencialidades para la protección del territorio, los obstáculos jurídicos que impiden la protección efectiva de dichos territorios, y los mecanismos para garantizar la restitución efectiva de los territorios cuya propiedad haya sido transferida con violación de lo que establece la Ley 70 de 1993, con la participación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, INCODER, Instituto Agustín Codazzi, Departamento Nacional de Planeación, Superintendencia de Notariado Y Registro, Acción Social, Defensoría del Pueblo y el Observatorio de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República. De igual forma se debe garantizar la consulta y participación a los Consejos Comunitarios de población afrocolombiana, AFRODES y demás organizaciones de población afrocolombiana desplazada que manifiesten interés en participar.

- 3. En cumplimiento de lo dispuesto por el Auto 251 de 2008, de la Corte Constitucional, que define como una situación constitucionalmente inadmisible y apremiante de los niños, niñas y adolescentes por el conflicto armado en el país, cuyo reclutamiento forzado conlleva gravísimas repercusiones para su vida e integridad personal, como para la seguridad de sus familias y comunidades, en especial exposición y vulnerabilidad la situación de menores de edad indígenas y afrodescendientes al afectar la base de reproducción cultural en el tiempo;
  - a. A las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención Integral a Población Desplazada (SNAIPD), bajo la coordinación de Acción Social, la implementación de manera prioritaria en la Cuenca del Baudó, del Programa para la protección Diferencial de los niños, niñas y adolescentes, frente al Desplazamiento Forzado, ordenado por la Corte Constitucional en el Auto 251 de 2008.
  - b. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar encargado de ejecutar la política de infancia en el país, adelante las gestiones necesarias para que las entidades territoriales del Departamento del Chocó y las Alcaldías de Alto, Medio y Bajo Baudó, coordinen con el Gobierno Nacional y el apoyo de la cooperación internacional, las actividades pertinentes para que el proceso de inserción social y productiva de las y los menores de edad desvinculados del ELN y otros grupos armados ilegales con presencia en dichos municipios, sean asumidas conjuntamente, de manera sostenida y en condiciones de seguridad.
- 4. Teniendo en cuenta los graves hechos denunciados como actos de violencia sexual contra las mujeres en el Alto y Bajo Baudó, como parte integrante de operaciones violentas de mayor envergadura por parte de Los Rastrojos y Águilas Negras, que en sí mismo forman parte de estrategias bélicas para el amedrentamiento de la comunidad Embera y de avance en el control territorial, y en concordancia con el Auto 092 de 2008, a la Fiscalía General de la Nación, para que en ejercicio autónomo e independiente de sus competencias, y sin perjuicio de las investigaciones que ya se hayan iniciado, adopte a la mayor brevedad las medidas a las que haya lugar en relación con dichos hechos, con miras a asegurar que las investigaciones que estén en curso, avancen aceleradamente y que se inicien los procedimientos investigativos que aún no han sido objeto de atención por parte de la justicia penal ordinaria.

- 5. A las Autoridades Tradicionales de los Pueblos Embera y Wounáan, habitantes de los municipios Alto Baudó, Medio Baudó y Bajo Baudó, y a los Consejos Comunitarios de los territorios colectivos ubicados en los mismos municipios, que bajo sus propios usos y costumbres, comuniquen al SAT de la Defensoría del Pueblo, y al CIAT, el seguimiento a la acción institucional que se derive del presente informe de riesgo, dada la violencia severa y simultánea que afectan los derechos de los habitantes del territorio de la Cuenca del Baudó.
- 6. Exhortar a las autoridades civiles: Gobernador del Chocó, Alcaldía Municipal de Alto Baudó, Medio Baudó y Bajo Baudó, así mismo a las autoridades militares, Brigada XV del Ejercito, I División, IV Brigada, Batallón de Infantería Alfonso Manosalva Flórez, Infantería del Mariana, Brigada Fluvial N° 2, para que adopten medidas que garanticen la seguridad y la convivencia, en particular, acciones encaminadas a garantizar el libre tránsito de bienes y personas, restablecer el orden e instaurar un clima de legalidad y legitimidad, orientado a construir Estado. Igualmente acciones encaminadas a brindar bienestar y optimas condiciones de vida.
- 7. Informar a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al Alto Consejero para la Reintegración, así como a la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA, lo pertinente a las acciones de las autodefensas y de aquellas que involucran desmovilizados de las AUC.
- 8. A las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, asumir en concordancia con el Auto 218 de 2006 de la Corte Constitucional, el enfoque preventivo en desarrollo de las operaciones militares de la Fuerza Pública, teniendo en cuenta los posibles impactos generados en territorios colectivos, zonas de resguardo y comunidades en resistencia pacífica.
- 9. A la Fuerza Pública, aplicar de manera rigurosa del contenido de la Directiva 16 de 2006 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional en desarrollo de los principios constitucionales de autonomía, donde se hace expresa alusión a la coordinación que debe proceder entre autoridades indígenas y Fuerza Pública cuando ésta pretenda ingresar al territorio de jurisdicción indígena, debiendo existir contacto previo con la autoridad tradicional correspondiente.
- 10. A la Fuerza Pública, en concordancia con la Directiva No. 07 de 2007 del Ministerio de la Defensa, encaminar sus acciones hacia la preservación de las comunidades afrocolombianas, absteniéndose de ejercer acciones que pongan en peligro su integridad, estableciendo una interlocución permanente con los Consejos Comunitarios y los representantes de las comunidades afro descendientes e implementando medidas preventivas para disuadir acciones de los grupos armados ilegales en los territorios colectivos de estas comunidades atendiendo oportunamente sus requerimientos de protección. De igual forma, trabajar en coordinación con las demás entidades del Estado comprometidas en la prevención del desplazamiento forzado de estas comunidades, miembros de los Consejos Comunitarios y comisionados consultivos en la protección y atención a las comunidades negras del municipio de Alto Baudó, Medio Baudó y Bajo Baudó.
- 11. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior concertar un plan de prevención y protección frente a las posibles vulneraciones de los derechos humanos de los líderes de las de las

organizaciones indígenas del Baudó y en especial para los líderes del resguardos indígenas de Río Purricha, de modo que puedan definir estrategias de protección civil no armada, acciones efectivas de control perimetral de las zonas por parte de la fuerza pública, en consulta con los beneficiarios y la implementación de sistemas de comunicación efectivos para la población en riesgo.

- 12. A CODECHOCO tomar la medidas necesarias para evitar que se siga socavando la reserva forestal de la cuenca del Baudó, dado el interés de los grupos armados sobre las especies maderables de la región, por lo que se recomienda el establecimiento de controles efectivos sobre las especies que están saliendo del departamento y la revisión de los respectivos permisos. También diseñar un plan de sensibilización dirigido a los consejos comunitarios y cabildos locales indígenas que conduzca a la protección del recurso maderable y al establecimiento de unas condiciones justas de comercialización.
- 13. A las autoridades civiles, Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado concernidos informar a esta Defensoría Delegada, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Nota de Seguimiento, de acuerdo a lo preceptuado en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 24 de 1992.

#### JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado Director del Sistema de Alertas Tempranas